Concepto de Contravención

Apunte Didáctico.

A continuación cito algunos conceptos sobre contravención, con fines meramente académicos que favorezcan el entendimiento y comprensión de la materia.

El Derecho Contravencional es una rama del Derecho Penal, nacida con la sistematización francesa del siglo XIX; y puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas antijurídicas, no tipificadas como delitos, que lesionan o ponen en peligro bienes jurídicos menos importantes o no esenciales para los individuos o para la sociedad, por lo cual se consideran conductas menos graves que los delitos, que afectan en general a la administración pública y a la convivencia, previéndose penas menores.

Es la ley la que decide qué conductas son más o menos graves y por lo tanto hacerlas parte del Derecho Penal, como obra del Poder Legislativo nacional, o del Contravencional, cuya fuente son las normas emanadas de las legislaturas locales o municipales, y según lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina, son incorporadas como conductas punibles teniendo en cuenta la idiosincrasia de cada lugar, caracterizándolas como "pequeños delitos" compartiendo delitos y contravenciones igual naturaleza jurídica, o sea no hay entre ellos diferencia sustancial (antiguamente se creía que había diferencias en esencia) difiriendo solo en el grado o cuantía.

El Código Contravencional de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, caracteriza a las contravenciones que caen bajo su ámbito, como aquellas acciones realizadas con dolo o culpa que dañen o pongan en peligro bienes jurídicos individuales y sociales que resulten protegidos.

El grado de tentativa no es punible en las contravenciones, y si amerita el ejercicio de la acción penal, ésta desplaza a la acción contravencional (por ejemplo en el caso de la discriminación) no existiendo entre ambos (delito y contravención) concurso ideal.

Son ejemplos de contravenciones: tomar parte en peleas en lugar público, arrojar sustancias insalubres en lugares públicos, obstaculizar sin motivo el ingreso o salida a lugares públicos, inducir a la mendicidad, o suministrar alcohol a menores de edad,

afectar el funcionamiento de servicios públicos, de emergencia o de seguridad, obstruir la vía pública, etcétera.

El término contravención es un término del ámbito del derecho que se utiliza para designar a aquellos actos que van en contra de las leyes o lo legalmente establecido y que por lo tanto pueden representar un peligro tanto para quien lo lleva a cabo como también para otros. Normalmente, la idea de contravención se aplica a situaciones de falta de respeto a las normas de tránsito, ya que si bien muchos de ellos no son delitos de gravedad suponen siempre infringir la ley o el código de convivencia pertinente.

Cuando hablamos de una contravención estamos hablando siempre de un acto que está tipificado en el derecho y que supone un tipo de castigo o sanción para aquel que la lleva a cabo. Esto es así ya que el hecho de contravenir la ley es atendido como un error y por lo tanto si la ley se aplica a todos por igual, aquel que no la respete debe recibir algún tipo de sanción, castigo o advertencia. Las contravenciones pueden ser muy diversas y aplicarse a numerosos aspectos de la vida social: desde las formas de comportarse públicamente hasta el modo de conducir y manejar un vehículo.

A diferencia de lo que sucede con numerosos delitos de gravedad, la contravención se podría ubicar un escalón más abajo ya que no se trata por lo general de infracciones tan serias. Cuando una persona comete una contravención el castigo o la sanción por lo general no suele ser la privación de la libertad si no sanciones menores como compensaciones en dinero (multas) o con la imposición de obligaciones tales como cumplir horas de asistencia, o también aplicándose inhabilitaciones, por ejemplo para conducir.

Saludos Cordiales.